



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2023/17 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

- D.ª Ana María Muñoz Valverde
- D. Francisco Enrique Arce Fernández
- D. Marcelo Berutti Bueno
- D.ª Ángeles Díaz Nieto
- D. José Alberto Tomé Rivas
- D. Daniel Rivas Maldonado
- D. Antonio López Arrabal
- D.ª Elena María Gálvez Calvente
- D.ª María del Carmen López Fernández
- D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Nerja:

- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- D. José Alejandro Barba Hernández
- D. José Antonio Carmona Martínez
- D. Óscar Raúl Jiménez López
- D.ª Laura Gómez Fernández
- D. Pedro Romón Fernández

Grupo Municipal Podemos e Izquierda

Unida en Nerja:

- D. Luis Peña Fernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de noviembre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde excusa la falta de asistencia de la Concejala, D.ª María Nieves Atencia Fernández, así como la portavoz del grupo Municipal de P.S.O.E, D.ª Patricia Gutiérrez Román, excusa la falta de asistencia de las Concejales D.ª Helena Sánchez González y D.ª Sara Rivas Martínez.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 2 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal de P.P. y de las Concejales del Grupo Municipal de P.S.O.E., el quorum de esta sesión está referido a dieciocho (18) concejales.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P., 6 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N), acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

2º.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 3 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (UE-53)-b.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por el Concejel Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, de la Proposición referida al Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 23 de noviembre de 2023, donde consta:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible celebrada en sesión ordinaria el pasado jueves 23 de noviembre de 2023, contenía en el punto número II.1.1 el Informe Propuesta de Resolución de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja referida a la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53)

Habiéndose detectado en la misma mañana de la Comisión, un error en la propuesta, por los servicios jurídicos redactores de la misma, se procedió a redactar una nueva sin tiempo material de su incorporación en el orden del día de la Comisión.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 4 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a (Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde/a (Sr. José Alberto Armiño Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod= Mod_ de validacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por este motivo dicho punto, a propuesta del Concejal de Urbanismo, se retiró del orden del día, no siendo dictaminado en dicha Comisión, informando a los asistentes sobre el error cometido y la intención de presentar dicha propuesta en el próximo Pleno bajo la forma de Proposición al no haber sido dictaminado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que presento al Pleno de la Corporación para su aprobación, el informe jurídico-propuesta de resolución MOD-PGOU-NC-56 (ue-53)b) modificada, número 66/2023, de fecha 23/11/2023 y hora 11:15:19 para su aprobación, la cual transcribo completamente a continuación:

“Nº EXP.: 2022/S871/3

En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T.R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T. A. E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

MOD. PGOU-NC-56 (UE-53)b)

Basado en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, resultando todos sus códigos CSV verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, y habiéndose advertido error en la propuesta con código Firmadoc n.º 62/2023, se eleva nueva propuesta rectificada al Pleno de la Corporación, incorporando los apartados correspondientes a los Resultandos segundo y tercero, Considerando decimosegundo y Dispositivo primero, se eleva el presente informe jurídico-Propuesta de Resolución:

ACUERDO: Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53)**, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho:

- 1.- El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 02/febrero/2023, previa resolución de innecesariedad de la Evaluación de Impacto para la Salud (EIS), aprobó inicialmente el **Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja** (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) **referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53)**, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann.
- 2.- Transcurrido el período de información pública, con fecha 22/02/2023 (R.E. n.º 3293/2023) se presentó escrito de alegaciones por D. José García Beltrán en el que tras exponer lo que conviene a la defensa de sus intereses, solicita que se declare nulo de pleno derecho el acuerdo de Pleno de 02/febrero/2023 por considerar que le resulta de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 5 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal de NERJA, a las 23:06 de la tarde del día 12 de febrero de 2024, por el Sr. Alcalde de NERJA, Sr. José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 08:59 de la mañana del día 12 de febrero de 2024, por el Sr. Secretario Municipal de NERJA, Sr. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=Mer_1216112023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) que deroga la LOUA.

3.- Con fecha 06/marzo/2023 (R.E. n.º 4189/2023) se emitió informe de contestación por el Técnico Redactor, Sr. Lorenzo Peinado, al escrito de alegaciones presentado por D. José García Beltrán, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED]).

Asimismo, y respecto del escrito de alegaciones formulado, con fecha 21/abril/2023 se emitió informe jurídico por la Letrada Municipal, adscrita al departamento de Urbanismo, cuyo contenido damos por reproducido. (CSV n.º [REDACTED]).

4.- Con fecha 20/marzo/2023 (R.S. n.º 1796/2023) el expediente fue remitido a la Delegación Territorial de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía asignándole el número de expediente EM-NJ-156.

5.- Una vez se consideró el expediente completo, por la referida Delegación Territorial se emitió informe desfavorable, de fecha 10/abril/2023 (R.E. n.º 6639/2023), presentándose por el Técnico Redactor, con fecha 22/mayo/2023 (R.E. n.º 9381/2023), documentación justificativa a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en el informe autonómico.

6.- Con fecha 09/octubre/2023 (R.E. n.º 18669/2023) se ha emitido informe favorable-condicionado por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con el expediente EM-NJ-165- Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53). (CSV n.º [REDACTED]) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

7.- Con fecha 23/noviembre/2023 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución MOD.PGOU. NC-56 (UE-53).B), con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la aprobación definitiva del presente proyecto de Innovación.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Normativa general:

- Los artículos 75 a 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(LISTA)
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 6 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Normativa ámbito municipal:

- Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Nerja, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de fecha 12 de abril del 2000. Acuerdo publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 11 de mayo de 2000. Reiteración de la aprobación definitiva por la CPU en fechas 30/10/2000, 31/05/2001 y 12/04/2002, una vez tramitados los correspondientes Expedientes de Cumplimiento. Acuerdos publicado en el BOP de Málaga nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2000, en el BOP nº 135 de fecha 13 de julio de 2001 y en el BOP nº 218 de fecha 14 de noviembre de 2002 respectivamente). Publicación normativa urbanística en el BOP de Málaga nº 28 de 8 de febrero de 2001. Texto Refundido del PGOU aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de agosto de 2002 en cumplimiento de lo requerido por la CPOTU.

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Nerja, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de abril de 2011. Acuerdo Publicado en el BOP de Málaga nº 89 de fecha 12 de mayo de 2011. Normativa publicada en BOP de Málaga n.º 143 de 27 de julio de 2011.

SEGUNDO. En cuanto al carácter de la innovación que nos ocupa, se entiende como modificación de acuerdo con el artículo 86.3 de la LISTA y 121.1 del Reglamento General. De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 121 del Reglamento General, la modificación podrá tener lugar en cualquier momento.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 118.2 del Reglamento General, las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen según su alcance. En este sentido, en la presente modificación resulta de aplicación el procedimiento establecido para la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística que se regula en el Capítulo II del Título IV de la LISTA y Capítulo II del Título IV del Reglamento General atendiendo las reglas particulares de ordenación establecidas en el artículo 119 del Reglamento General y de documentación y procedimiento recogidas en su artículo 121.2.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la LISTA y 121.2.e) del Reglamento corresponde al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de la modificación del instrumento. En concreto, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Nerja.

El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_12_16/2024

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Álvarez Novas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Álvarez Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_12181818181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTO. Las subsanaciones incorporadas en el expediente atendiendo a los requerimientos de la Delegación Territorial de de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, no tienen el carácter de sustancial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 78.6 de la LISTA y 108 de su Reglamento General.

SEXTO. La documentación técnica resulta adecuada, en función de su alcance y determinaciones, ajustándose al contenido que establece para los mismos en el artículo 62 de la LISTA y 85 y 121.2 a) del Reglamento General.

SÉPTIMO. La presente Modificación tiene por finalidad no establecer reserva de vivienda protegida en el ámbito, incorporando el ámbito de planeamiento NC-56 a la relación de unidades de ejecución que están exentas de la reserva para vivienda protegida en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU.

En el documento técnico de la Modificación, se justifica que la realidad física del ámbito impide dicha reserva de suelo destinado a vivienda protegida, por estar consolidado el ámbito por la edificación en todas las parcelas excepto en una, cuyos propietarios son los que han instado a la tramitación de la modificación. Además, se indica que la actuación no supone una actuación de nueva urbanización así como tampoco un área de reforma interior, por lo que no sería necesaria la reserva de vivienda protegida en base a lo dispuesto en el artículo 61.5 de la LISTA. Al respecto, se justifica que nos encontraríamos ante una actuación urbanística que únicamente requiere actuaciones de urbanización para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, de conformidad con lo estipulado en el artículo 188.1 del Reglamento General.

OCTAVO. En cumplimiento de lo dispuesto tanto en el artículo 86.1 de la LISTA como en el artículo 119.a) del Reglamento, queda justificado que la nueva ordenación se basa en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística. En concreto, en el apartado 3 de la Memoria se hace referencia a que la modificación permite el desarrollo urbanístico del ámbito, que se encuentra prácticamente consolidado por la edificación por lo que, de no llevarse a cabo la modificación planteada, resultaría inviable.

NOVENO. De conformidad con el informe favorable emitido por la delegación territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el objeto del mismo es eliminar la obligatoriedad que recogió la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de destinar parte de la edificabilidad del mismo a vivienda protegida, en base a lo establecido en el artículo 10.1.A.b) de la LOUA. Al respecto, y considerando justificado que el ámbito de suelo urbano en cuestión no tendría la consideración de área de reforma interior, cabría afirmar que, en cumplimiento de la legislación urbanística vigente, no le sería exigible la reserva de vivienda protegida establecida en el artículo 61.5 de la LISTA, el cual resulta de inmediata y directa aplicación.

DÉCIMO. En el apartado 8 de la Memoria se justifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que resultan de aplicación de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado no ha sido aprobado por Secretaría Municipal (a Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1684044444



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

entre los establecidos en el Título IV del Reglamento (Capítulo I, Sección 4ª), teniendo en cuenta el objeto y alcance de la innovación. Asimismo, se hace referencia a que la nueva ordenación propuesta ha tenido en cuenta las estrategias de la Agenda 2030 y que ha procurado la alineación de sus determinaciones con los objetivos de desarrollo sostenible.

DECIMOPRIMERO. La modificación que se plantea afecta al párrafo 5 del punto 2. *Vivienda protegida* de la Adaptación a la L.O.U.A. en cuanto a que se incorpora la UE-53 (NC-56) a los ámbitos que se encuentran consolidados por la edificación.

Así, y puesto que no es posible materialmente ejecutar el incremento del número de viviendas asignadas a la unidad de ejecución por el documento Adaptación Parcial a la LOUA (pasa de 17 viviendas a 26), se propone modificar el artículo 43 del Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial a la LOUA, incluyendo la NC-56 (UE-53) como consolidada por la edificación. Así mismo, se propone modificar también la tabla del Anexo 1 manteniendo las determinaciones del documento original del Plan General.

- En virtud de la modificación que se pretende, el capítulo 2 del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana, **VIVIENDA PROTEGIDA**, queda redactado de la siguiente manera:

"2. VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 3.b Decreto 11/2008

Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. A estos efectos no se considerarán alteraciones sustanciales las correcciones de edificabilidad y de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, no pudiendo superar los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial al que se refiere este capítulo. En el momento de la redacción de la presente Adaptación se encuentran varias áreas de suelo urbano no consolidado sin ordenación aprobada inicialmente. Esto quiere decir que a dichas áreas se les exige la reserva de vivienda protegida, siempre que no se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

apruebe inicialmente su ordenación pormenorizada con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de la Adaptación. A continuación pasamos a enumerar dichas áreas, con la denominación en el Plan Vigente y en la Adaptación:

En el momento de la redacción de la presente Adaptación se encuentran varias áreas de suelo urbano no consolidado sin ordenación aprobada inicialmente. Esto quiere decir que a dichas áreas se les exige la reserva de vivienda protegida, siempre que no se apruebe inicialmente su ordenación pormenorizada con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de la Adaptación. A continuación pasamos a enumerar dichas áreas, con la denominación en el Plan Vigente y en la Adaptación:

Denominación PGOU Vigente	Ámbito	Clasificación PGOU Vigente	Denominación PGOU Adaptado
UE-6	Acceso al Puerto Deportivo	SU	NC-3
UE-22	Las Gaviotas 3	SU	NC-15
UE-23	Las Gaviotas 4	SU	NC-16
UE-25	Sierramar	SU	NC-17
UE-34	Conjunto Sur	SU	NC-37
UE-35	Azahara	SU	NC-38
UE-37	Santo Tomas	SU	NC-40
UE-41	La Pelotica2	SU	NC-43
UE-45	Ladera del Aguila 2	SU	NC-47
UE-53	Las Gaviotas 1	SU	NC-56
UE-55	Maro 1	SU	NC-53
UE-57	Playa del Salón 2	SU	NC-54
AA-36	Calle Pintada 1	SU	NC-68
AA-37	Calle Pintada 2	SU	NC-52

La exclusión de la obligatoriedad de dichas reservas de los otros ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado se justificará, por parte del técnico competente, mediante certificación municipal detallada de la Aprobación Inicial de su ordenación pormenorizada anteriormente a la Aprobación Inicial de la presente adaptación. Esta certificación formará parte del expediente de la Adaptación Parcial.

En la actualidad, todos los sectores de Suelo Urbanizable Residencial del Municipio, se encuentran con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente antes del 20 de Enero de 2007, por lo tanto no puede ser exigible la reserva de vivienda protegida.

Asimismo, y ante la solicitud expresa que pudiera realizarse por diversos propietarios de parcelas localizadas en Suelos Urbanizables, con su urbanización no recepcionada, para proceder a la promoción de viviendas de VPO, con base a los criterios recogidos en el decreto 11/2008, se incorporará,



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como anexo al presente Plan General Adaptado, las solicitudes formuladas por los propietarios de los diversos Planes Parciales y Parcelas del Suelo Urbano.

Los ámbitos UE-23, UE-25, UE-34, UE-35, UE-41 y UE-53 (NC-56) se encuentran consolidados por la edificación, por lo que se dificulta si no se imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida y/o las reservas establecidas en el artículo 17 de la LOUA.

En los suelos en los que se ha detectado singularidades tales como que están consolidados por la edificación sin que conste aprobación de documento de ordenación pormenorizada y/o de ejecución y gestión, con independencia del tratamiento formal que se le ha de dar en este procedimiento de Adaptación del PGOU a la LOUA, una vez aprobada ésta se podrá regularizar su situación, bien mediante innovaciones puntuales del PGOU, bien en el documento de Revisión General del mismo.

- El Título VIII del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana queda redactado como sigue:

"TITULO VIII. FICHAS URBANÍSTICAS PARA LA INCLUSIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA

Artículo 43. Áreas y sectores donde es exigible la inclusión de reserva de vivienda protegida.

1. En las siguientes Unidades de Ejecución y Actuaciones Aisladas es exigible la reserva para vivienda con algún grado de protección:

UE-06	UE-41
UE-22	UE-45
UE-23	UE-53
UE-25	UE-55
UE-34	UE-57
UE-35	AA-36
UE-37	AA-37

Con los datos que se dispone en el Plan vigente no hay parámetros suficientes para calcular el aprovechamiento de los siguientes sectores. Una posterior innovación del Plan General será la que determine los parámetros urbanísticos necesarios para completar la ordenación.

UE-22
UE-23
UE-25
UE-37

Los ámbitos UE-23, UE-25, UE-34, UE-35, UE-41 y UE-53 (NC-56) se encuentran consolidadas por la edificación, por lo que se dificulta si no se imposibilita la viabilidad de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 11 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_de_valores=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

realizar reserva para vivienda protegida y/o las reservas establecidas en el artículo 17 de la LOUA. En los suelos en los que se ha detectado singularidades tales como que están consolidados por la edificación sin que conste aprobación de documento de ordenación pormenorizada y/o de ejecución y gestión, con independencia del tratamiento formal que se le ha de dar en este procedimiento de Adaptación del PGOU a la LOUA, una vez aprobada ésta se podrá regularizar su situación, bien mediante innovaciones puntuales del PGOU, bien en el documento de Revisión General del mismo.

- La Ficha de la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53) del Anexo del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana queda redactada como sigue:

NUEVA FICHA	
NC-56	
DATOS GENERALES	
Clave plan vigente:	UE-53
Ámbito:	Las gaviotas 1
DATOS DE PLANEAMIENTO	
Planeamiento a desarrollar:	Estudio de detalle y Proyecto Ordinario de Obras de Urb.
Superficie (m ² suelo):	5.678 m ² .
Edificabilidad bruta (m ² t/m ² s):	0,30 m ² /m ²
Densidad máxima de viviendas:	17 viv.
Techo máximo edificable (m ² techo):	1.703 m ² t.
Usos globales:	RESIDENCIAL
Ordenanza de aplicación:	Unifamiliares adosadas (UAD-2)
DATOS DE GESTION	
Aprovechamiento medio (AM):	1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 12 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_12/02/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sistema de actuación: COMPENSACIÓN

Programa de actuación: 1ª CUATRIENIO

CESIONES DE SUELO (ÁREA LIBRE):
1.240 m2. (P.G.O.U.)

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE DESARROLLO Y ORDENACION:

Se trata de ordenar el ámbito delimitado, y completar el viario garantizando la continuidad de la trama urbana, obteniendo un espacio libre público.

OBSERVACIONES:

El viario Público será el que se indica en el plano de "Calificación, Usos y Sistemas" por el Plan General. A efectos del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por los particulares será de aplicación el apartado 2, de la Disposición Transitoria Primera del vigente T.R. de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de Junio.

DECIMOSEGUNDO. No ha lugar a la estimación de las alegaciones formuladas por el Sr. García Beltrán, con fecha 22/febrero/2023, en base al informe emitido por el Técnico redactor con fecha 06/marzo/2023 (R.E. n.º 4189/2023), cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º ██████████), el informe jurídico emitido por la Letrada Municipal, adscrita al departamento de Urbanismo (CSV n.º ██████████), así como el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con el expediente EM-NJ-165- Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53). (CSV n.º ██████████) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

DECIMOTERCERO. Con fecha 14 de noviembre actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, a la que presta su conformidad la Concejalía de Urbanismo, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión del día

DECIMOCUARTO. Lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 75.1 y 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y 103 y ss y 109.1 de su Reglamento General, sobre competencia y procedimiento, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

DECIMOQUINTO. Contra el presente acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 13 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024 por el Sr. José Alberto Amigo Navas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Amigo Navas, Alcalde del Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=Mer_1216184831



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución MOD.PGOU-NC-56 (UE-53)b), rectificada conforme a la elevada con n.º 62/2023, al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: DESESTIMAR íntegramente el escrito de alegaciones presentado por D. José García Beltrán (R.E. n.º 3293/2023), de conformidad con lo dispuesto en el considerando decimosegundo de la presente resolución.

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) referida a la unidad de ejecución NC-56 (**UE-53**), redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann (CSV N.º ██████████ *verificables en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>*), INCORPORANDO, tanto en la Memoria como en el Anexo de Normas Urbanísticas y planimetría del documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, las correcciones transcritas en el fundamento jurídico decimoprimero e incorporadas en el Anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 97 el presente acuerdo.

CUARTO. REMITIR un ejemplar del proyecto, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento en los términos previstos en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico., con carácter previo a la publicación del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, dándole información preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En virtud de la modificación que se pretende, el capítulo 2 del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana, VIVIENDA PROTEGIDA, queda redactado de la siguiente manera:

"2. VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 3.b Decreto 11/2008

Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a los dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. A estos efectos no se considerarán alteraciones sustanciales las correcciones de edificabilidad y de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, no pudiendo superar los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial al que se refiere este capítulo. En el momento de la redacción de la presente Adaptación se encuentran varias áreas de suelo urbano no consolidado sin ordenación aprobada inicialmente. Esto quiere decir que a dichas áreas se les exige la reserva de vivienda protegida, siempre que no se apruebe inicialmente su ordenación pormenorizada con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de la Adaptación. A continuación pasamos a enumerar dichas áreas, con la denominación en el Plan Vigente y en la Adaptación:

En el momento de la redacción de la presente Adaptación se encuentran varias áreas de suelo urbano no consolidado sin ordenación aprobada inicialmente. Esto quiere decir que a dichas áreas se les exige la reserva de vivienda protegida, siempre que no se apruebe inicialmente su ordenación pormenorizada con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de la Adaptación. A continuación pasamos a enumerar dichas áreas, con la denominación en el Plan Vigente y en la Adaptación:

Denominación PGOU Vigente	Ámbito	Clasificación PGOU Vigente	Denominación PGOU Adaptado
UE-6	Acceso al Puerto Deportivo	SU	NC-3



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_12_2024/15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

UE-22	Las Gaviotas 3	SU	NC-15
UE-23	Las Gaviotas 4	SU	NC-16
UE-25	Sierramar	SU	NC-17
UE-34	Conjunto Sur	SU	NC-37
UE-35	Azahara	SU	NC-38
UE-37	Santo Tomas	SU	NC-40
UE-41	La Pelotica2	SU	NC-43
UE-45	Ladera del Aguila 2	SU	NC-47
UE-53	Las Gaviotas 1	SU	NC-56
UE-55	Maro 1	SU	NC-53
UE-57	Playa del Salón 2	SU	NC-54
AA-36	Calle Pintada 1	SU	NC-68
AA-37	Calle Pintada 2	SU	NC-52

La exclusión de la obligatoriedad de dichas reservas de los otros ámbitos del Suelo Urbano No Consolidado se justificará, por parte del técnico competente, mediante certificación municipal detallada de la Aprobación Inicial de su ordenación pormenorizada anteriormente a la Aprobación Inicial de la presente adaptación. Esta certificación formará parte del expediente de la Adaptación Parcial.

En la actualidad, todos los sectores de Suelo Urbanizable Residencial del Municipio, se encuentran con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente antes del 20 de Enero de 2007, por lo tanto no puede ser exigible la reserva de vivienda protegida.

Asimismo, y ante la solicitud expresa que pudiera realizarse por diversos propietarios de parcelas localizadas en Suelos Urbanizables, con su urbanización no recepcionada, para proceder a la promoción de viviendas de VPO, con base a los criterios recogidos en el decreto 11/2008, se incorporará, como anexo al presente Plan General Adaptado, las solicitudes formuladas por los propietarios de los diversos Planes Parciales y Parcelas del Suelo Urbano.

*Los ámbitos UE-23, UE-25, UE-34, UE-35, UE-41 y **UE-53 (NC-56)** se encuentran consolidados por la edificación, por lo que se dificulta si no se imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida y/o las reservas establecidas en el artículo 17 de la LOUA.*

En los suelos en los que se ha detectado singularidades tales como que están consolidados por la edificación sin que conste aprobación de documento de ordenación pormenorizada y/o de ejecución y gestión, con independencia del tratamiento formal que se le ha de dar en este procedimiento de Adaptación del PGOU a la LOUA, una vez aprobada ésta se podrá regularizar su situación, bien mediante innovaciones puntuales del PGOU, bien en el documento de Revisión General del mismo.



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_VALIDAR=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- El Título VIII del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana queda redactado como sigue:

"TITULO VIII. FICHAS URBANÍSTICAS PARA LA INCLUSIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA

Artículo 43. Áreas y sectores donde es exigible la inclusión de reserva de vivienda protegida.

1. En las siguientes Unidades de Ejecución y Actuaciones Aisladas es exigible la reserva para vivienda con algún grado de protección:

UE-06	UE-41
UE-22	UE-45
UE-23	UE-53
UE-25	UE-55
UE-34	UE-57
UE-35	AA-36
UE-37	AA-37

Con los datos que se dispone en el Plan vigente no hay parámetros suficientes para calcular el aprovechamiento de los siguientes sectores. Una posterior innovación del Plan General será la que determine los parámetros urbanísticos necesarios para completar la ordenación.

UE-22
UE-23
UE-25
UE-37

Los ámbitos UE-23, UE-25, UE-34, UE-35, UE-41 y UE-53 (NC-56) se encuentran consolidadas por la edificación, por lo que se dificulta si no se imposibilita la viabilidad de realizar reserva para vivienda protegida y/o las reservas establecidas en el artículo 17 de la LOUA. En los suelos en los que se ha detectado singularidades tales como que están consolidados por la edificación sin que conste aprobación de documento de ordenación pormenorizada y/o de ejecución y gestión, con independencia del tratamiento formal que se le ha de dar en este procedimiento de Adaptación del PGOU a la LOUA, una vez aprobada ésta se podrá regularizar su situación, bien mediante innovaciones puntuales del PGOU, bien en el documento de Revisión General del mismo.

- La Ficha de la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53) del Anexo del Documento de la Adaptación a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana queda redactada como sigue:

NUEVA FICHA
NC-56
DATOS GENERALES

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 17 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Clave plan vigente:
UE-53

Ámbito:
Las gaviotas 1

DATOS DE PLANEAMIENTO

Planeamiento a desarrollar: Estudio de detalle y Proyecto Ordinario de Obras de Urb.

Superficie (m²suelo):
5.678 m².

Edificabilidad bruta (m²t/m²s):
0,30 m²/m²

Densidad máxima de viviendas:
17 viv.

Techo máximo edificable (m²techo):
1.703 m²t.

Usos globales:
RESIDENCIAL

Ordenanza de aplicación:
Unifamiliares adosadas (UAD-2)

DATOS DE GESTION

Aprovechamiento medio (AM): 1

Sistema de actuación: COMPENSACIÓN

Programa de actuación: 1^{er} CUATRIENIO

CESIONES DE SUELO (ÁREA LIBRE):
1.240 m². (P.G.O.U.)

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE DESARROLLO Y ORDENACION:

Se trata de ordenar el ámbito delimitado, y completar el viario garantizando la continuidad de la trama urbana, obteniendo un espacio libre público.

OBSERVACIONES:

El viario Público será el que se indica en el plano de "Calificación, Usos y Sistemas" por el Plan General. A efectos del aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 18 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificar_documento.php?cod=MERJA_MUN_121824021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por los particulares será de aplicación el apartado 2, de la Disposición Transitoria Primera del vigente T.R. de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de Junio.

En el expediente constan Informe del Técnico Redactor de fecha 6 de marzo de 2023, Informe Jurídico de la Letrada de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2023 e Informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, así como, Informe- Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2023, al que presta conformidad la Secretaria General.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomás Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso),

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), **y uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), lo que implica el quorum de la mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

3º.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA NC-56 (UE-53) DEL PGOU DE NERJA, CONDICIONADO A LA PREVIA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA, RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (ANTIGUA UE-53).-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 19 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal la Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_12161616161



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por el Concejale Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, de la proposición del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciada, donde consta:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible celebrada en sesión ordinaria el pasado jueves 23 de noviembre de 2023, contenía en el punto número II.1.1 el Informe Propuesta de Resolución de aprobación definitiva del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja referida a la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53)

Habiéndose detectado en la misma mañana de la comisión, un error en la propuesta, por los servicios jurídicos redactores de la misma, se procedió a redactar una nueva sin tiempo material de su incorporación en el orden del día de la comisión.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 20 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por este motivo dicho punto, a propuesta del Concejal de Urbanismo, se retiró del orden del día, no siendo dictaminado en dicha comisión, informando a los asistentes sobre el error cometido y la intención de presentar dicha propuesta en el próximo Pleno bajo la forma de Proposición al no haber sido dictaminado.

El no poderse dictaminar dicho punto, propició igualmente, la retirada del punto número II.1.2. del orden del día; Informe Propuesta de Resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, ya que estaba condicionado a la previa aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja, relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53)

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que presento al Pleno de la Corporación para su aprobación, el Informe Propuesta de Resolución de aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, condicionado a la previa aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja, relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53) el cual transcribo completamente a continuación:

“Nº EXP.: 2020/S455/19

En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PR-A.D.-E.D. NC-56 (UE-53) B)

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja (código CSV n.º [REDACTED]), resultando todos los códigos seguros de verificación (CSV) del presente documento verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO :

1. Con fecha 08/febrero/2023 (R.E. nº 2085/2021) se ha presentado documento de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado, y promovido por D. Wolfgang Brinkmann y Dª Silke Brinkmann, una vez subsanadas las deficiencias apreciadas por los informes técnicos municipales.
2. Con fecha 22/abril/2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> cod= Mnt_ de validacion=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 21 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 05/mayo/2021 y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

4. Con fecha 15/junio/2021 (R.E. n.º 11603/2021) se presentó escrito de alegaciones por D. Francisco Rafael Fernández Martín en el que tras exponer lo que conviene para la defensa de sus intereses, solicitaba que se archivase el expediente de Estudio de Detalle en tramitación y, subsidiariamente, se iniciara un procedimiento para la Modificación del PGOU a fin de conseguir los objetivos previstos en el artículo 3 de la LOUA.

5. Con fecha 15/junio/2021 (R.E. n.º 11619/2021) se presentó escrito de alegaciones por Dª. Rosario Iranzo Paloma en el que tras exponer lo que conviene para la defensa de sus intereses, solicitaba que se archivase el expediente de Estudio de Detalle en tramitación y, subsidiariamente, se iniciara un procedimiento para la Modificación del PGOU a fin de conseguir los objetivos previstos en el artículo 3 de la LOUA.

6. Con fecha 15/junio/2021 (R.E. n.º 11637/2021) se presentó escrito de alegaciones por D. José Antonio Fernández Iranzo e/r de Dª Carmen Iranzo Paloma, en el que tras exponer lo que conviene para la defensa de sus intereses, solicitaba que se archivase el expediente de Estudio de Detalle en tramitación y, subsidiariamente, se iniciara un procedimiento para la Modificación del PGOU a fin de conseguir los objetivos previstos en el artículo 3 de la LOUA.

7. Con fecha 02/diciembre/2021 (R.E. n.º 23581/2021) por el Técnico Redactor del instrumento de planeamiento, Sr. Lorenzo Peinado, se presenta informe-propuesta para la resolución de las alegaciones formuladas por los interesados durante el período de información pública.

8. Una vez analizado el contenido de las alegaciones formuladas, así como el informe-propuesta emitido por el Técnico Redactor para la resolución de las mismas, con fecha 14/febrero/2022 se emitió informe desfavorable por la Arquitecta Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º ██████████)

9. Con fecha 21/febrero/2022 (R.E. n.º 3421/2022) se presentó documento actualizado del Estudio de Detalle en base a las consideraciones realizadas por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 14/febrero/2022.

10. Con fecha 14/marzo/2022, a la vista del Estudio de Detalle actualizado presentado (R.E. n.º 3421/2022), por la Arquitecta Municipal se emitió informe favorable cuyo contenido damos por reproducido (CSV n.º ██████████), dejando constancia en su apartado de conclusiones de la siguiente consideración:

“El incremento de las cesiones de terrenos hasta un máximo del 20% como compensación económica al Ayuntamiento por reserva de vivienda protegida correspondiente a cada propietario, deberá tramitarse mediante la innovación

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA, a las 11:07:06 del 31 de Julio de 2024, por el Sr. Alcalde, Sr. José Antonio Fernández Iranzo e/r de Dª Carmen Iranzo Paloma. El documento está firmado por el Sr. Secretario Municipal, Sr. Lorenzo Peinado. Mediante el código de verificación de validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mat_013&id=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 22 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. D. José Alberto Amigo Navas, el 12 de febrero de 2024, a las 8:59:34, d.d.d. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mat_&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

correspondiente del Plan General, como así viene recogido en la adaptación a la LOUA del PGOU de Nerja."

11. Con fecha 22/marzo/2022 (R.E. n.º 5934/2022), y en base a las observaciones de la Arquitecta Municipal en su informe de 14/marzo/2022 anteriormente transcrito, se vuelve a presentar ejemplar actualizado del Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja.

12. Con fecha 20/mayo/2022, a la vista del documento actualizado presentado (R.E. n.º 5934/2022) la Arquitecta Municipal emite informe técnico en el que se ratifica en el carácter favorable del mismo, incorporando, en su apartado de conclusiones, la presente consideración:

"El estudio de detalle modifica la zona verde prevista por el planeamiento general en la unidad de ejecución. Dicha modificación se produce en aras de una mejor accesibilidad a dicha área libre pública, resolviendo al mismo tiempo un importante problema de evacuación de agua pluviales, informado por el Servicio de Infraestructuras. Se considera por tanto que dicha modificación de la zona verde mejora la capacidad y funcionalidad de la misma, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria.

La LOUA prohíbe expresamente que los estudio de detalle supriman o reduzcan el suelo dotacional público o afecten negativamente a su funcionalidad. En este sentido, no se reduce la superficie de la zona verde prevista por el planeamiento general, y su nueva distribución afecta positivamente a la funcionalidad de la misma, al dotarla de acceso y servir para el paso de infraestructuras básicas del municipio. No obstante, será necesario el informe del Consejo Consultivo en relación a esta modificación de la zona verde."

13. Con fecha 27/mayo/2022 se emitió informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura al documento presentado con fecha 22/marzo/2022 (R.E. n.º 5934/2022), cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED]).

14. Una vez fue remitido el expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 05/agosto/2022 (R.E. n.º 13652/2022) tiene entrada en este Ayuntamiento dictamen favorable n.º 533/2022 del Consejo Consultivo de Andalucía al expediente de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja (CSV n.º [REDACTED]).

15. El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 02/febrero/2023, previa resolución de innecesidad de la Evaluación de Impacto para la Salud (EIS), aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja (adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA) referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53), redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Dª Silken Brinkmann.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 23 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (la Rodríguez Marín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberon.com/cajaemp/verificarDocumentos.do?pes_cod=-Mar_&id=1681641641



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

16. Con fecha 09/octubre/2023 (R.E. n.º 18669/2023) se ha emitido informe favorable por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con el expediente EM-NJ-165- Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53) . (CSV n.º [REDACTED])

17. Con fecha 02/noviembre/2023 (R.E. n.º 20051/2023) se ha presentado ejemplar de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja que incorpora las adaptaciones al documento de Modificación de Elementos que afecta a esta misma unidad y que debe ser aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, con carácter previo a la aprobación definitiva del referido Estudio de Detalle. (CSV n.º [REDACTED])

18. Con fecha 14 de noviembre actual se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución **MOD.PGOU. NC-56 (UE-53).B**, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la aprobación definitiva, por el Pleno de la Corporación, del proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53).

19. Con fecha 14 de noviembre actual se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, **condicionado** a la previa aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- En aplicación de la Disposición Transitoria tercera de la LISTA, el procedimiento de tramitación del presente expediente será conforme a la LOUA, al contar con aprobación inicial durante la vigencia de la misma.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 24 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

III.- El presente Estudio de Detalle tiene como finalidad “completar y adaptar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana vigente sobre la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53), estableciendo la ordenación de las parcelas, el trazado local del vial secundario, y definiendo las alineaciones y rasantes, así como la localización del suelo dotacional público.”.

IV.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

V.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

VI.- Analizado el contenido, tanto del expediente del Estudio de Detalle como de la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja, referidos ambos a la unidad de ejecución NC-56 (antigua UE-53) del planeamiento general vigente, ha lugar a la estimación parcial de las alegaciones formuladas en los escritos registrados de entrada 11603/2021, 11619/2021 y 11637/2021, referenciados en los antecedentes quinto, sexto y séptimo de la presente resolución, en base a los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos y transcritos en la presente resolución, informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga en relación con el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53) registrado de entrada con fecha 09/10/2023 (R.E. n.º 18669/2023), así como dictamen n.º 533/2022 del Consejo Consultivo de Andalucía, considerándose innecesario el nuevo sometimiento a información pública de las subsanaciones y adaptaciones incluidas en el Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU presentado con fecha 02/noviembre/2023 (R.E. n.º 20051/23 - CSV n.º ██████████

██████████ en la medida en que las mismas atienden a satisfacer alegaciones formuladas por los interesados y derivan de un procedimiento paralelo exigido por los interesados (Innovación del PGOU) el cual ha sido sometido a información pública; todo ello sin perjuicio del derecho de acceso permanente a la documentación obrante en los expedientes administrativos del que se ha hecho uso por los interesados y titulares de terrenos en la unidad de ejecución durante la tramitación del presente Estudio de Detalle, garantizándose de este modo que en ninguna fase de este procedimiento administrativo se ha generado indefensión para los mismos.

VII.- A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, en base a los informes técnicos y jurídicos municipales obrantes en el expediente, que cuentan con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, se considera que la presente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, en conforme a lo establecido en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 25 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VIII.- *Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado y promovido por D. Wolfgang Brinkmann y D^a Silke Brinkmann, presentado con fecha 02/noviembre/2023 (R.E. n.º 20051/2023). (código CSV n.º ██████████), **CONDICIONADO** a la previa aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53).

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; N^o de registro: 220) el presente acuerdo.

TERCERO: Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle a Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

CUARTO. Previa depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>], así como trasladar a los interesados el presente acuerdo, dándoles información preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno. "

En el expediente consta Informe-Jurídico Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo de fecha 14 de noviembre de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.^a Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024 por el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberio.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_cod=1&idDoc=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 26 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcanerja.es/portal/verificar_documento.php?cod=Merj_1216184631



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:
Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA AL DR. JUAN ANTONIO MALDONADO CAMPOS.-

Por el Sr. Alcalde, se indica que se incluya en la iniciativa de la propuesta al Concejales Delegado de Salud, aprobándose dicha rectificación y quedando el título de este punto del orden del día como sigue:

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA AL DR. JUAN ANTONIO MALDONADO CAMPOS.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, con la rectificación antes aprobada, donde consta:

“Punto núm. 1.1.1.-

PROPUESTA DE ALCALDÍA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 27 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Amigo Navas, es el responsable de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberito.de.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Men_01_01&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CON NERJA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA AL DR. JUAN ANTONIO MALDONADO CAMPOS.-

Presenta la propuesta la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Ángela Díaz, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, con la lectura de los acuerdos.

Luis Peña matiza una errata que ha detectado en la segunda página (corrigiéndose en el texto de este dictamen).

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< OTORGAR EL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE NERJA, AL DR. JUAN ANTONIO MALDONADO CAMPOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Dr. Juan Antonio Maldonado Campos, nació el 18 de octubre de 1954, en Torrox, hijo y nieto de médicos, es el cuarto de nueve hermanos, tres de ellos de la misma profesión. Su formación empezó en Nerja en el Instituto Libre Adoptado, trasladándose más tarde a Granada donde cursó sus estudios en la Facultad de Medicina.

En 1981 con la licenciatura de Medicina y Cirugía empezó a trabajar en Nerja, simultaneando su trabajo con la preparación de su Tesis Doctoral, que culminó con su lectura el 16 de julio de 1990 obteniendo la nota APTO "CUM LAUDE" (máxima puntuación) por su trabajo de investigación: ESTUDIO CLÍNICO Y EPIDEMIÓLOGO DE LA ENFERMEDAD DE HANSEN (Lepra) EN LA ZONA ORIENTAL DE LA AXARQUÍA MALAGUEÑA, por lo que la Universidad de Granada le expide el título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA.

Continúa con su formación mientras desempeña su labor como médico, tanto privadamente en su consulta, como en ámbitos oficiales, Distrito Sanitario de la Axarquía y Hospital Clínico de Málaga, siendo en agosto de 2006 cuando supera las pruebas y obtiene el Título Oficial de MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Cuenta con otros títulos como:

-Monitor de Soporte Vital avanzando del Plan Nacional de Resucitación Cardiopulmonar de la sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias. (Marzo de 2004)

-Certificado acreditativo de estar habilitado para el desempeño de médico de medicina familiar y comunitaria del Sistema Nacional de Salud Español, así como en los sistemas públicos de Seguridad Social de los demás estados miembros de la Comunidades Europeas.

En enero de 1997 fue reconocido por su labor solidaria y desinteresada con los Colonos de Maro.

La trayectoria profesional del Dr. Juan Antonio Maldonado Campos va más allá de los títulos; nos encontramos no solo a un médico, sino a un gran ser humano, del que podemos destacar que la medicina es mas que una profesión; es una vocación que ha ejercido con pasión, empatía y humildad, ocupándose por el bienestar emocional y físico de sus pacientes, rasgos que lo han distinguido durante su dilatada carrera.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 29 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcanerja.es/portal/verificar_documento.asp?cod=MERJA_MUN_12161616161



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

5.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE ALCADÍA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Primer Teniente de Alcalde, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. II.1.-

PROPUESTA DE ALCADÍA, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.-

Presenta la propuesta el Primer Teniente de Alcalde, Francis Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_DE_Málaga=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<< RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 17 de noviembre se aprobó por unanimidad la moción cuyo tener literal se transcribe a continuación:

“EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DEMOCRACIA

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_12_2024/nerja=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 32 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_dpl_valores=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

SEXTO: Ratificar los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidenta del Congreso, al Presidente del Senado y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Senado."

En cumplimiento del acuerdo sexto de la parte dispositiva proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de noviembre de 2023. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 6 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE, PIUN)."

Durante el primer turno de intervenciones, por el Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, se solicita la votación separada de los acuerdos, al amparo del artículo 99 del R.O.M.. Una vez finalizado el debate y antes de la votación, el Sr. Primer Teniente de Alcalde le indica que, en aplicación del R.O.M., y dado que no acepta la votación de forma separada, se va a proceder a la votación del dictamen íntegro sin entrar en debate, como determina el R.O.M., en su artículo 99, respecto a la votación por separado.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomás Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso),

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 33 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P.) y **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6.º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE IGUALDAD Y DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE P.P., P.S.O.E. Y P.I.U.N, RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“Punto URGENCIA. ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Presenta la propuesta el concejal delegado de Igualdad, Daniel Rivas, quien justifica la urgencia por la proximidad del acto que tendrá lugar el próximo 25 de noviembre, si bien se aprobaría en la Junta de Gobierno Local de mañana y ratificación en el Pleno previsto para el 30 de noviembre.

Manifiesto con carácter institucional.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 34 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**<< ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO
CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS EN EL DÍA
INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES**

25 DE NOVIEMBRE DE 2023

La ONU designó el 25 de noviembre del año 2000, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y ONG a realizar actividades todos los años sobre esta fecha para elevar la conciencia social. Sin embargo, a nivel global, todavía hay 49 estados donde no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia de género.

Según información de la Secretaría General de la ONU, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales.

Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.

En nuestro país, todavía no ha finalizado el año y ya hemos igualado (superado) la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género respecto al anterior. Alerta la Fiscalía General del Estado del ascenso del número de víctimas, 50 mujeres en 2022, de los que 12 asesinatos ocurrieron en el mes de diciembre, como presagio de un fatídico año 2023 para las mujeres de nuestro país con 52 asesinatos y 53 huérfanos y huérfanas.

Andalucía es la comunidad autónoma con más asesinatos, 16 mujeres, destacando como muy preocupante la incidencia de estos crímenes y la violencia de género en nuestros municipios.

La perduración de determinadas tradiciones en la sociedad rural propicia un mayor grado de normalización y dificultad en el reconocimiento de las conductas machistas, lo que limita las denuncias. A ello hay que sumar otros factores como aislamiento y dispersión de los recursos, la ausencia de anonimato, el miedo al estigma, a ser señaladas y culpabilizadas. Todo nos lleva a considerar que en las zonas rurales, las mujeres víctimas de la violencia de género tienen mayores dificultades para salir de la violencia y recuperar su vida.

También se alerta como factor de vulnerabilidad las causas que contribuyen a la sobreexposición de las mujeres extranjeras a la violencia de género, tales como la carencia de redes sociales de apoyo, las barreras idiomáticas, el desconocimiento de sus derechos y la dependencia del agresor.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores, según el INE. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_Mer_12161041021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 23. Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en los retos feministas.
- 24. Profundizar y reforzar la colaboración pública privada contra las violencias machistas hacia las mujeres y las niñas, implicando a las personas cercanas que la conocen: "HABLA, ACTÚA, DENUNCIA POR ELLAS".

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes.

2.- Dar lectura del mismo en el acto institucional que se celebrará con motivo del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. >>

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna. "

En este momento, se ausenta de la sesión el concejal del P.S.O.E., D. Pedro Romón Fernández.

Tras una deliberación sin intervenciones, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512

AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 37 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:23:06 de día 12 de Febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:54 de día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcanerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mar_12_16/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN : 1 del concejal del P.S.O.E., D. Pedro Romón Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P., 5 del P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (1 del concejal del P.S.O.E., D. Pedro Romón Fernández, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE NERJA Y SU ENTORNO.-

Antes de la lectura del dictamen, se procede a aprobar las rectificaciones que se propusieron por el Grupo Municipal del Partido Popular a la Propuesta del Concejal del Grupo Municipal de Podemos Izquierda Unida con Nerja en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo y que fueron aceptadas por el proponente de esta iniciativa en dicha Comisión, como manifiestan los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, pero que, no obstante, no constan reflejadas en ese sentido en el dictamen emitido, y que son las siguientes:

- Sustituir "Comisión de Seguimiento" por "Grupo de Trabajo".
- Sustituir la palabra "exigir" por "proponer".
- Sustituir en el título del punto del orden del día "Nerja y su entorno" por "Nerja".

Así mismo, se pide que conste la adhesión a esta propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, como ya manifestaron en la Comisión Informativa.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida con Nerja, de la Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, el 23 de noviembre de 2023, a la que se adicionan las rectificaciones antes indicadas y aceptadas en dicha Comisión, quedando como sigue:

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA, A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE NERJA.-

"D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su debate, y si procede, aprobación, la siguiente propuesta sobre: LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE NERJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general en la actualidad nos encontramos en un periodo de extrema sequía que afecta de forma severa a Nuestra Comarca.

Diversos artículos publicados en prensa denuncian constantemente esta situación con la consiguiente preocupación de la ciudadanía nerjeña que se encuentra, en la mayoría de los casos, con falta de información por parte de los responsables de la gestión de los recursos hídricos de nuestra localidad.

Noticias como siguientes: Diario Sur, de fecha 12.07.2023, en la que se manifestaba: Los regantes de Nerja sufren cortes de agua por primera vez en su historia. La comunidad de San Isidro establece un sistema de turnos para las 320 hectáreas de cultivos, con dos días a la semana para cada zona, ante el descenso del nivel del acuífero del río Chíllar por el trasvase hacia la Axarquía. La Opinión de Málaga, de fecha 21.10.2023 : Toda la Axarquía tendrá restricciones de agua del 20% en noviembre si no llueve antes. A los 14 municipios que ya tienen restricciones desde verano se les sumarán otros 17 si no llegan precipitaciones abundantes a la provincia. En esta información se incluye a Nerja como una de las localidades afectadas.

Según consta en el Documento de Regularización de los Expedientes de concesión de Abastecimiento del T.M. de Nerja, redactado en julio del 2018 "Las captaciones reguladas (Pozo de la Cantero, Bolicheros, Pozo de Castillo Alto y Manantial de Maro) no son capaces de satisfacer la demanda actual, por lo que es necesario el aporte de tomas superficiales no reguladas para completar la dotación requerida. Con carácter general se puede ver en la evolución de los últimos 7 años, que se ha conseguido reducir el consumo desde las tomas superficiales no reguladas aumentando los volúmenes extraídos del Pozo de la Cantero y del Pozo de Bolicheros, manteniéndose sensiblemente constantes los volúmenes extraídos del Pozo de Castillo Alto y de Maro. De cualquier forma, la conclusión general es que son necesarios nuevas captaciones para poder suministrar la demanda de la población sin tener que contar con el aporte de tomas superficiales no reguladas como hasta ahora."

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_1216101242

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 40 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Abstención
- PSOE (4): A favor
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): A favor"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo con las rectificaciones propuestas por el Partido Popular aceptadas por el proponente en la Comisión Informativa, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl

Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DE LA PARTIDA ECONÓMICA QUE CONTEMPLA EL ABONO A NERJA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS.-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 41 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida con Nerja, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. II.2.-

PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DE LA PARTIDA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE EL ABONO A NERJA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS.-

Presenta la propuesta el concejal de Podemos-IU Nerja, Luis Peña, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, con la lectura de los acuerdos.

El Alcalde consulta si el proponente aceptaría enmienda para ser el responsable de realizar personalmente la defensa ante la Junta de Andalucía, pero este valora que debería ser un miembro de la Junta de Gobierno Local. Luis Peña invita al resto de grupos para adherirse a la propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< D. Luis Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja, según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su debate, y si procede, aprobación, la siguiente propuesta para:

SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DE LA PARTIDA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE EL ABONO A NERJA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se está tramitando en la Junta de Andalucía el expediente que corresponde a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2024.

Como es sobradamente conocido en febrero de 2018 fue inaugurado el Parque de Bomberos de Nerja, instalación que da servicio a nuestra localidad y a varias de su entorno y cuya construcción y financiación fueron realizadas tras la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja, convenio firmado en diciembre de 2014 y en el que ambas partes se comprometían a financiar conjunta, y anticipadamente, esta instalación. Finalmente la contribución económica de nuestro municipio fue de 479.555,27 euros, al margen del valor del terreno cedido y de la aporta-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 42 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA a las 23:06 de día 12 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/Jefe de NERJA a las 08:59 de día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-Mort_&id=1481481



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ción realizada para la redacción y ejecución del proyecto de urbanización que ascendió a 164.460.- euros.

Es importante resaltar que la financiación de las inversiones para la construcción de estos parques debe ser afrontada por la Junta de Andalucía.

En declaraciones de representantes del gobierno municipal, en diciembre de 2013, se recordaba que: " Fue La Junta de Andalucía la que decidió hace siete años la construcción del parque de bomberos en el municipio tras aprobar el Plan Director de Prevención y Extinción de Incendios y suscribir un convenio con Diputación."

En moción presentada por el grupo de gobierno en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 2021 se expresaba, y transcribo literalmente del acta, lo siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2007, se suscribe un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la financiación de las inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, en el cual se contempla en su Anexo I, en lo que respecta a la provincia de Málaga, una serie de actuaciones con un coste estimado de 5.800.000.00€. El Plan Provincial Contra Incendios 2003/2007 contempló la necesidad de construir un Parque de Bomberos en el Término Municipal de Nerja, necesidad que se corroboró en el Plan de Dotaciones Contra Incendios 2007/2011".

En 2019, formando parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el anterior presidente de Diputación tuvimos conocimiento de que, según respuesta dada a preguntas de parlamentarios andaluces, esta infraestructura nunca había estado incluida en el "Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, en contradicción con lo que se había manifestado anteriormente afirmando que en él se contemplaba, en su Anexo I, y en lo que afectaba a la provincia de Málaga, una serie de actuaciones con un coste estimado de 5.800.000.00€.

A pesar del tiempo transcurrido y de la aprobación de mociones encaminadas a reclamar este importe, hasta el día de hoy seguimos esperando que la Junta de Andalucía se digna abonar a Nerja la cantidad que anticipó para la construcción del mencionado Parque de Bomberos.

En relación con todo lo expresado anteriormente proponemos al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DE LA PARTIDA ECONÓMICA QUE CONTEMPLA EL ABONO A NERJA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL REALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBROS.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 43 de 50	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.-TRASLADAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO, DE FORMA URGENTE, A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA SU CONOCIMIENTO Y TOMA DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS.>>

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (PIUN, PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PP)."

Durante el primer turno de intervenciones, el Concejal del P.S.O.E, D. Óscar Raúl Jiménez López informa que su grupo se adhiere a la Propuesta y el Portavoz del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto informa que su Partido va a apoyar esa iniciativa.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674E ED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D. José Antonio Carmona Martín, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

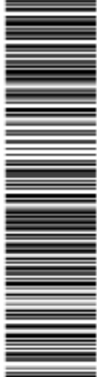
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/11/2023-17	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/11/2023-17	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 11:07:06 Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Nieves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificadorfirmas/mca/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como ustedes y nosotros sabemos, estas viviendas, bueno, pues se plantearon dentro del Plan de choque COVID, entre los grupos políticos que lo aprobaron en aquel momento, que

trabajaron, entre los que estaban el Partido Popular, Ciudadanos, Vox y el Grupo que me representaba en esos momentos, mi ideología, que era Unidas Podemos. Creo que deberíamos estar enterados los grupos que firmamos, cuando menos los grupos que firmamos y que participamos en ese Plan COVID, de cuál va a ser la situación....Entonces, mi ruego es que convoquen ustedes una reunión o una Junta de Portavoces, decidámoslo, para acordar las condiciones de estas adjudicaciones y si tienen algo adelantado al respecto, pues que nos

informase en este Pleno de ello.

Interviene el Sr. Alcalde: Señor Peña, tomamos nota de su ruego. La Concejala de Vivienda está ausente, la Sra. Atencia, que es la que ha trabajado este asunto y lo sigue trabajando actualmente como Concejala de Vivienda, por una razón familiar, por eso no está presente en el Pleno de hoy, y yo creo que es la persona adecuada, pues, para sacarlo de esas dudas que tiene usted.

Dudas no hay al respecto. La normativa que regula el asunto que nos ocupa es conocida. Se ha publicitado, ha sido aprobada, me parece, por unanimidad en este Pleno. Por eso, yo lo que le invito o le ruego, es que contacte usted con ella, a efectos de que le saque de las dudas en las que está instalado con respecto a este asunto, porque, insisto, aquí ha habido total transparencia y participación de todos los grupos políticos.

Nieves no va a tener ningún inconveniente y si, aún así, de la reunión que deban mantener, entendieran que sería oportuno crear cualquier tipo de reunión, pues para avanzar más en la claridad, por parte nuestra no hay ningún problema.

Con respecto a lo que se dice en los mentideros, mire. En política, como en muchas otras facetas de la vida, si me permiten ustedes, los chismes o los rumores, pues, suelen ser el pan nuestro de cada día ¿no?, pero afortunadamente en este asunto que nos ocupa, que es el de la vivienda, que es de extraordinaria importancia, no va a haber ningún tipo de duda con respecto a quienes van a ser definitivamente los adjudicatarios de estas viviendas en régimen de alquiler para jóvenes con renta muy asequible. Viviendas muy dignas. Yo ya las he visitado en varias ocasiones. Muy dignas. Y con una renta muy asequible para estas fechas y, por tanto, digo que será el sorteo público, Sr. Peña, el que determine quiénes van a ser los adjudicatarios. De modo que difícilmente puede sostenerse ese chisme acerca de que las viviendas están ya adjudicadas.

Pero insisto, es un tema en el que todos hemos coincidido. Bueno, todos, todos, no. En el Plan de choque, desgraciadamente, no coincidimos todos, coincidimos algunos grupos políticos, otros se autoexcluyeron; pero en este asunto en concreto, el grupo que usted representa sí participó muy activamente y respaldó todas las iniciativas que plenariamente hemos resuelto con respecto al tema de la vivienda, ¿de acuerdo?.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
compreensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 30 de noviembre de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512AA28F2E61EF98474FCC806E0ED23B766E1E550AE1CF2D4DB5C7ED1E2E87B23783674EED591402C63DD651C2EC8BFC20DE3E755AD4385FD968A19404E8C189B83 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 13 ´´ Tiempo final: 02 ´ 30 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023.-	Tiempo de inicio: 02 ´ 31 ´´ Tiempo final: 03 ´ 12 ´´
2º.- Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la aprobación del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución: Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Nerja referida a la Unidad de Ejecución NC-56 (UE-53)-b).-	Tiempo de inicio: 03 ´ 13 ´´ Tiempo final: 18 ´ 14 ´´
3º.- Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo relativa a la aprobación del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución: Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, condicionado	Tiempo de inicio: 18 ´ 15 ´´ Tiempo final:



El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. Secretario/a de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas, Sr. Secretario/a de NERJA a las 8:59:34 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mcajunta.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-&ent_id=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a la previa aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja, relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53).-	25 ´ 13 ´´
4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Salud, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa al nombramiento de Hijo Adoptivo de Nerja al Dr. Juan Antonio Maldonado Campos.-	Tiempo de inicio: 25 ´ 14 ´´ Tiempo final: 33 ´ 56 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:	
5º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de Alcaldía, Primer Teniente de Alcade y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativo a la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de noviembre de 2023, en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia.-	Tiempo de inicio: del 33 ´ 57 ´´ Tiempo final: 1 h 00 ´ 57 ´´
6º.- Propuesta de Alcaldía, del Concejal Delegado de Igualdad y de los Portavoces de los Grupos Municipales de P.P., P.S.O.E. y P.I.U.N, relativa a la Ratificación del acuerdo de Junta de gobierno Local celebrada el 24 de noviembre de 2023 de Adhesión al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres.-	Tiempo de inicio: 1 h 00 ´ 58 ´´ Tiempo final: 1 h 03 ´ 20 ´´
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar a la Junta de Andalucía la creación de un Grupo de Trabajo de los recursos hídricos de Nerja.-	Tiempo de inicio: 1 h 03 ´ 21 ´´ Tiempo final: 1 h 21 ´ 53 ´´
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja relativa a instar a la	Tiempo de inicio:

